

**Resolución Nro. IESS-DG-2022-0034-RA**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira  
DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, precisa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el primer inciso del artículo 370, señala: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.”*;

Que, de conformidad con los artículos 83 y 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, la selección del personal de nivel jerárquico superior es de aplicación para personal excluido de la carrera del servicio público;

Que, la Ley de Seguridad Social, en el artículos 30, determina que el Director General Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Ley Ibídem, en el artículo 31, señala: *“La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del*

## Resolución Nro. IESS-DG-2022-0034-RA

Quito, D.M., 25 de agosto de 2022

*Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrativos; de la gestión ejecutiva del Instituto (...)*;

Que, la Ley *Ibídem*, en el artículo 32, señala en su letra “g. *Nombrar, promover, sancionar y remover al personal del Instituto, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia*”;

Que, a través de la Resolución No. C.D. 535 de 08 de septiembre de 2016, en el artículo 10, numeral 1.2, la Dirección General tiene la misión de dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución;

Que, las atribuciones y responsabilidades de la Dirección General de la Resolución No. C.D. 535, en los literales f) y j), señalan: “*Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo*” y “*Dirigir, aprobar y supervisar la gestión de talento humano, en ámbito de su competencia*”;

Que, mediante Resolución C.D. 590 de 6 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo expidió el Reglamento de Selección de Cargos del Nivel Jerárquico Superior;

Que, mediante Resolución No. C.D. 624, de 31 de diciembre del 2020, el Consejo Directivo expide las reformas al Reglamento de Selección de Cargos del Nivel Jerárquico Superior, contenido en la Resolución No. C.D. 590;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-PCD-2022-0270-ME de 15 de agosto de 2022, el Mgs. David Fernando García Salazar, Prosecretario del Consejo Directivo, de conformidad con la facultad contemplada en el literal h) numeral 2.4 artículo 10 del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, notificó a las dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la decisión del Consejo Directivo adoptada en sesión ordinaria de 15 de agosto de 2022, en la cual se dispuso designar y posesionar al licenciado Diego Salgado Ribadeneira como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien ejercerá dichas funciones a partir del 16 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

Incluir en la Resolución 624, emitida el 31 de diciembre del 2020, la siguiente Disposición General.

**Resolución Nro. IESS-DG-2022-0034-RA**

**Quito, D.M., 25 de agosto de 2022**

**TERCERA.-** En casos excepcionales, el Director General, de manera exclusiva, podrá disponer la designación, contratación o encargo de personal de Nivel Directivo del IESS, que, a su juicio, pueda desempeñar un determinado cargo para lo cual los requisitos del perfiles del puesto constantes en el Anexo 1, establecidos en la Resolución 624 de 31 de diciembre del 2020 no serán obligatorios sino referenciales.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción.

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira

**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

ao